REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01018 00

Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento ordenado en la orden de pago, es decir, informó que el endoso en propiedad del pagaré base de la acción se realizó el 30 de mayo de 2018.

Por otro lado, y vista la documental que antecede donde se observa que no fue posible la notificación del demandado Luis Alberto Martínez, súrtase dicho trámite en la dirección aportada en el escrito que antecede o en la dirección física que se indicó en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día nueve (9) de agosto de 2022 Por anotación en estado Nº **88** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ Secretaria

> > Firmado Por: John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a8ca50fb9c4a4111578eb229f18a7da2bbaef2238572b2d158a4d95b43a7a5**Documento generado en 08/08/2022 12:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica